

IQUIQUE, 10 de julio 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº101106

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular Nº 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101104, presentada por doña CAROLINA JUDITH CASTRO JAINA, RUT.: , fecha 01/07/2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n).

FOLIO	TIPO	PERIODO
11998763	21	03/2023

- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- Χ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado	o, otorgándosele los siguientes	porcentajes de	condonación,	correspondientes a:
--------------------------	---------------------------------	----------------	--------------	---------------------

85%	de interés penal	85%	de Multas asociadas al impuesto	0%	de otras muitas
-----	------------------	-----	---------------------------------	----	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta la fecha de vencimiento indicada en el giro, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedara sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA SALAZAR	Firmado digitalmente
	por PATRICIA
CONTRERAS	SALAZAR CONTREDAS

TRICIA SALAZAR CONTRERAS

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:				
Notificación:fecha_	, que incluye	entrega de giro N°11998	8763	
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe